

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA EXCMA. CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

En la Ciudad de Écija, y en el Salón de Plenos del Palacio de Benamejé de esta Ciudad, siendo las diez horas del día trece de junio de dos mil quince se reúnen los miembros electos en las pasadas Elecciones Locales celebrada el día 24 de mayo de 2015 al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Constitutiva, para lo cual han sido debidamente citados.

Asisten los siguientes miembros:

- Del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

D. DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS  
D<sup>a</sup> FÁTIMA MARÍA ESPINOSA MARTÍN  
D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ  
D<sup>a</sup> ROSA ISABEL PARDAL CASTILLA  
D. SERGIO GÓMEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> YOLANDA DíEZ TORRES  
D. JOSÉ LUIS RIEGO LUQUE  
D<sup>a</sup> VERÓNICA ALHAMA RODRÍGUEZ

- Del Partido Popular (PP):

D. RICARDO GIL-TORESANO RIEGO  
D<sup>a</sup> SILVIA HEREDIA MARTÍN  
D. CARLOS JOSÉ ONETTI ONETTI  
D<sup>a</sup> MILAGROSA BASCÓN JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup> ROSARIO DÍAZ SÁNCHEZ  
D. RAFAEL JOSÉ BENÍTEZ GARCÍA  
D<sup>a</sup> WANESA ONETTI ONETTI

- Del Partido Andalucista (PA):

D<sup>a</sup> MÓNICA BASCON GÓMEZ  
D<sup>a</sup> EVA MARTÍN HIDALGO

- De la Agrupación de Electores Écija Puede (Écija PUEDE):

D. PABLO ANTONIO FONTALES  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

- Del Partido Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía (IULV-CA):

D. DAVID DELIS RODRÍGUEZ

- Del Partido Fuerza Ecijana (F.U.E):

D. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ

Asistidos de la Secretaria General D<sup>a</sup> ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares durante la Sesión, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes.

Para lo cual han sido debidamente convocados, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
Punto 1º.-	Formación de la Mesa de Edad.-
Punto 2º.-	Comprobaciones previas a la constitución de la Corporación Municipal.-
Punto 3º.-	Juramento o Promesa de los Concejales/as Electos.-
Punto 4º.-	Declaración formal de constitución de la Corporación Municipal.-
Punto 5º.-	Elección de la persona que haya de ostentar la Alcaldía.-
Punto 6º.-	Juramento o Promesa del Alcalde/sa Electo y toma de posesión de su cargo.-

Abre la sesión la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez, quien manifiesta:

«Por mandato de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la Constitución de la Corporación Municipal, resultante de las Elecciones Locales que fueron convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo y que se celebraron el pasado 24 de mayo de 2015 para un mandato de cuatro años, quedando proclamados Concejales y Concejales electos los que constan en las certificaciones y acta de proclamación de electos que la Junta Electoral de Zona ha remitido a este Ayuntamiento.

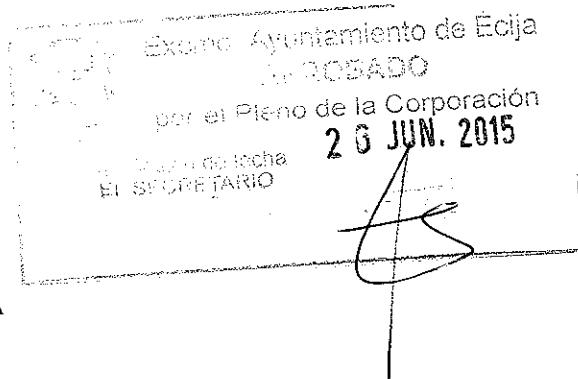
A continuación se pasó a dar lectura según el orden en que figuran en las correspondientes candidaturas:

Por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

D. DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS  
D<sup>a</sup> FÁTIMA MARÍA ESPINOSA MARTÍN  
D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ  
D<sup>a</sup> ROSA ISABEL PARDAL CASTILLA  
D. SERGIO GÓMEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> YOLANDA DÍEZ TORRES  
D. JOSÉ LUIS RIEGO LUQUE  
D<sup>a</sup> VERÓNICA ALHAMA RODRÍGUEZ

Por el Partido Popular (PP):

D. RICARDO GIL-TORESANO RIEGO  
D<sup>a</sup> SILVIA HEREDIA MARTÍN  
D. CARLOS JOSÉ ONETTI ONETTI  
D<sup>a</sup> MILAGROSA BASCÓN JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup> ROSARIO DÍAZ SÁNCHEZ



D. RAFAEL JOSÉ BENÍTEZ GARCÍA  
D<sup>a</sup> WANESA ONETTI ONETTI

Por el Partido Andalucista (PA):  
D<sup>a</sup> MÓNICA BASCÓN GÓMEZ  
D<sup>a</sup> EVA MARTÍN HIDALGO

Por la Agrupación de Electores Écija Puede (Écija Puede):  
D. PABLO ANTONIO FONTALES  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Por el Partido Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía (IULV-CA):  
D. DAVID DELIS RODRÍGUEZ

Por el Partido Fuerza Ecijana (F.U.E):  
D. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ

Asisten todos los Concejales y Concejales electos.

A continuación, se procedió a conocer el Orden del Día de la forma siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.-**

Por esta Secretaría se explicó que procedía ahora, por establecerlo así el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la constitución de la Mesa de Edad, que pasará a desarrollar las funciones que estas normas le señalan.

La Mesa de Edad estará formada por el Concejales electo de mayor edad, D. Ricardo Gil-Toresano Riego, que la presidirá y por el de menor edad, D. José Luis Riego Luque, presentes en este acto y según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante esta Secretaría del Ayuntamiento, que lo es también de la Mesa de Edad.

Acto seguido, por esta Secretaría se invitó a los Concejales de mayor y menor edad a que ocupasen los puestos que les correspondían.

Los interesados pasan a ocupar los sillones del centro y de la derecha de la Presidencia, y el Sr. D. Ricardo Gil-Toresano Riego, como Presidente declara: «Queda constituida la Mesa de Edad, por D. José Luis Riego Luque y por mí, que asumo la Presidencia de la Mesa, en la que actuará como Secretaria D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad».

**PUNTO SEGUNDO.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Presidente se indica que se iban a comprobar seguidamente, como marca la Ley, las credenciales presentadas de los Concejales y Concejales electos, con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona.

Asimismo, se va a comprobar el cumplimiento, por parte de los electos, de aquellas otras

obligaciones marcadas por los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y artículo 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que se refieren a la presentación por los Concejales y Concejales electos de sus declaraciones de intereses.

Acto seguido, la Mesa de Edad coteja las credenciales con las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona relativa a proclamación de electos y comprueba que los Concejales y Concejales electos han formulado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses.

Por la Secretaria se indica que efectuado el cotejo de credenciales y la comprobación de las declaraciones de intereses y bienes patrimoniales de los Concejales y Concejales electos, resulta constatado el cumplimiento de los requisitos necesarios para que tomen posesión del cargo y tenga lugar la constitución de la Corporación Municipal.

**PUNTO TERCERO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS.-**

La Secretaria General dice:

«Comprobadas las credenciales y justificaciones de la personalidad de los Concejales electos por la Presidencia de la Mesa de Edad, que coinciden con la Certificación de la Junta Electoral de Zona, procede ahora que los proclamados electos presten el Juramento o Promesa de acatamiento a la Constitución como exige el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General».

Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y según doctrina de la Junta Electoral Central.

A través de dicho juramento o promesa irán tomando posesión del cargo de Concejal o Concejala, por lo que se les impondrá la Medalla del Ayuntamiento y se les hará entrega de la Medalla y de la insignia de la Ciudad, como símbolos de dicho cargo.

Por la Presidencia se anunció que se iniciaba el acto de juramento o promesa. El primero en hacerlo fue el Presidente, D. Ricardo Gil-Toresano Riego a quien entrega la Medalla del Ayuntamiento y la insignia con el escudo municipal, D. José Luis Riego Luque.

A continuación lo hace éste, entregándole la Medalla del Ayuntamiento y la insignia con el escudo municipal, D. Ricardo Gil-Toresano Riego y a continuación los demás Concejales y Concejales electos, por el orden alfabético de apellidos, previo llamamiento por la Secretaria:

D<sup>a</sup> VERÓNICA ALHAMA RODRÍGUEZ  
D. PABLO ANTONIO FONTALES  
D<sup>a</sup> MÓNICA BASCÓN GÓMEZ  
D<sup>a</sup> MILAGROSA BASCÓN JIMÉNEZ  
D. RAFAEL JOSÉ BENÍTEZ GARCÍA  
D. DAVID DELIS RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup> ROSARIO DÍAZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> YOLANDA DÍEZ TORRES  
D<sup>a</sup> FÁTIMA MARÍA ESPINOSA MARTÍN  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Excmo. Ayuntamiento de Écija  
**APROBADO**  
por el Pleno de la Corporación  
El SECRETARIO  
26 JUN. 2015

D. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ  
D. DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS  
D. SERGIO GÓMEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> SILVIA HEREDIA MARTÍN  
D<sup>a</sup> EVA MARTÍN HIDALGO  
D. CARLOS JOSÉ ONETTI ONETTI  
D<sup>a</sup> WANESA ONETTI ONETTI  
D<sup>a</sup> ROSA ISABEL PARDAL CASTILLA  
D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Se procedió entonces al Juramento o Promesa de los Concejales y Concejales electos, recibiendo todos ellos la Medalla y la insignia municipales.

**PUNTO CUARTO.- DECLARACIÓN FORMAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-**

Una vez terminado el acto de juramento o promesa por parte de todos los Concejales y Concejales electos, el Sr. D. Ricardo Gil-Torresano Riego interviene y dice: "Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, esta Mesa declara constituida la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Écija, surgida tras las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015".

**PUNTO QUINTO.- ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE HAYA DE OSTENTAR LA ALCALDÍA.-**

Por la Sra. Secretaria General se indicó que según el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- Si alguno obtiene la mayoría absoluta de votos de los Concejales es proclamado electo.
- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría absoluta es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido el mayor número de votos populares. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Asimismo, y en cuanto al sistema de votación, se procede por la Secretaria a la lectura de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los cuales:

Artículo 46.2 d): La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria, salvo que el propio Pleno acuerde, para un caso concreto, la votación nominal. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de las Corporaciones Locales abstenerse de votar. [...].

Artículo 102: 1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria. 2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria. 3. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.

El Sr. Presidente, D. Ricardo Gil-Toresano Riego, interviene para decir que según lo dispuesto en los artículos que ha leído la Secretaria, el sistema normal para adoptar acuerdos es el ordinario. No obstante, si se quiere elegir a la persona que haya de ostentar la Alcaldía mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de algún Concejal o Concejala y ser aprobada en este Pleno por mayoría simple. Acto seguido, se dirige a los Concejales y Concejales y pregunta si hay alguno que solicite el sistema de votación nominal o secreta.

Efectuando petición de sistema de votación secreta los Concejales y Concejales se somete a votación de los mismos el sistema de votación secreto, resultando elegido dicho sistema con el voto favorable de 20 Concejales y el voto en contra del Sr. García Gómez.

La Secretaria interviene para decir que, efectuado el recuento, procede el sistema de votación secreta con 20 votos a favor y 1 voto en contra.

El Sr. Presidente, D. Ricardo Gil-Toresano Riego dice que determinado el sistema de votación, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de la persona que ha de ostentar la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, pudiendo ser candidatos los Concejales y Concejales que encabezan sus correspondientes listas.

El Sr. Presidente preguntó al Partido Socialista Obrero Español: ¿presentan candidato al Concejal que encabeza su lista, D. David Javier García Ostos?, a lo que contesta éste último que sí.

A continuación pregunta a D<sup>a</sup> Mónica Bascón Gómez si se presentaba a candidata como cabeza de la lista del Partido Andalucista, contestando la misma que sí.

Seguidamente preguntó a D. Pablo Antonio Fontales como cabeza de la lista de la Agrupación de Electores Écija Puede si se presentaba como candidato, contestando el mismo que sí.

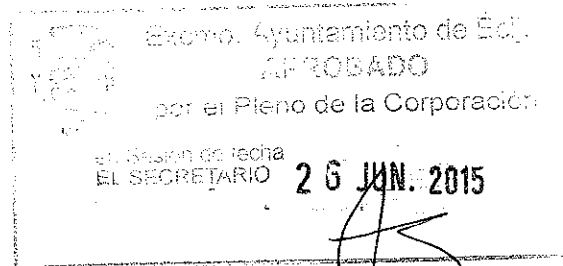
Posteriormente preguntó a D. David Delis Rodríguez, como cabeza de lista del Partido Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía si se presentaba como candidato, contestando el mismo que no.

Acto seguido, pregunta a D. Ángel García Gómez, como cabeza de lista del Partido Fuerza Ecijana si se presentaba como candidato, contestando el mismo que sí.

Por último, D. Ricardo Gil-Toresano Riego, como cabeza de la lista del Partido Popular indica que se presenta como candidato.

A continuación, conocidos los candidatos, se procedió a la elección de la persona que ha de ostentar la Alcaldía, mediante el sistema de votación secreta y mediante papeletas, facilitadas a los Sres. Concejales y Sras. Concejales, los cuales fueron llamados por esta Mesa por orden alfabético a fin de que fueran depositando sus votos en la urna a tal efecto instalada, votando en último lugar los componentes de la Mesa.

Terminada la votación se abrió la urna y el Presidente de la Mesa de Edad extrajo uno a uno los sobres con las papeletas, leyendo en voz alta el nombre del candidato votado, mostrando al otro miembro de la Mesa y al público y entregándosela a continuación a esta Secretaría.



No habiéndose producido alegaciones o reclamaciones, la Presidencia proclamó el siguiente resultado:

Total de votos escrutados: 21 votos.

Candidatos y votos obtenidos:

Por el Partido Socialista Obrero Español:  
D. David J. García Ostos, 8 votos.

Por el Partido Popular:  
D. Ricardo Gil-Toresano Riego, 7 votos.

Por el Partido Andalucista:  
D<sup>a</sup> Mónica Bascón Gómez, 2 votos.

Por la Agrupación de Electores Écija Puede  
D. Pablo Antonio Fontales, 2 votos.

Por el Partido Fuerza Ecijana:  
D. Ángel García Gómez, 1 voto.

Votos en blanco: 1 voto.

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos/as presentados/as la mayoría absoluta del total de votos emitidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 apartado c) de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por la Presidencia se proclamó nuevo Alcalde de esta Ciudad a D. David Javier García Ostos, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo el mayor número de sufragios en las pasadas elecciones municipales.

**PUNTO SEXTO.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE/SA ELECTO Y TOMA DE POSESIÓN DE SU CARGO.-**

El Sr. Presidente de la Mesa, D. Ricardo Gil-Toresano Riego dice que el Alcalde Electo puede acercarse para jurar o prometer el cargo para el cual ha sido elegido.

El Sr. D. David Javier García Ostos procedió a prometer el cargo y el Presidente de la Mesa le hizo entrega de la Medalla de la Alcaldía y el bastón de mando como símbolo de la "Autoridad, Tratamiento, Derechos y Deberes del cargo".

Con ello el Sr. Alcalde, D. David Javier García Ostos, tomó posesión formal del cargo y pasó a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la Mesa de Edad a los sillones que les corresponden como Concejales.

Seguidamente por parte del Sr. Alcalde se concedió la palabra a los representantes de los diferentes Partidos interviniendo el Sr. D. Ángel García Gómez, en nombre del Partido Fuerza Ecijana, el Sr. D. David Delis Rodríguez, en nombre del Partido Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por

Andalucía; el Sr. Pablo Antonio Fontales, en nombre de la Agrupación de Electores Écija Puede; la Sra. D<sup>a</sup> Mónica Bascón Gómez en nombre del Partido Andalucista; D. Ricardo Gil-Toresano Riego, en nombre del Partido Popular; cerrando las intervenciones el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista Obrero Español.

Y siendo las doce horas y cinco minutos del día al principio de este Acta indicado, se levantó la Sesión extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, que una vez aprobada por el Pleno será transcrita al Libro Capitular correspondiente, firmándose en este acto por el Alcalde conmigo que de todo ello doy fe.



EL ALCALDE

Fdo: David Javier García Ostos

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez